

Ministerio de Administración Pública
Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
Al 31 de Julio 2026
Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras



Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	TOTAL	DEVENGADO
2 - GASTOS				
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	\$ 694,212,848.00	\$ 604,612,848.00	\$ 348,123,201.78	
2.1.1 - REMUNERACIONES	\$ 509,738,848.00	\$ 463,500,416.07	\$ 257,434,929.92	
2.1.2 - SOBRESUELDOS	\$ 111,974,000.00	\$ 66,744,443.93	\$ 52,123,932.67	
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 72,500,000.00	\$ 74,367,988.00	\$ 38,564,339.19	
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	\$ 709,016,712.00	\$ 721,491,219.45	\$ 365,732,979.09	
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	\$ 99,600,000.00	\$ 99,600,000.00	\$ 69,735,869.24	
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	\$ 600,000.00	\$ 604,960.45	\$ 158,120.00	
2.2.3 - VIÁTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	\$ -	\$ -	\$ -	
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	\$ 532,505,112.00	\$ 337,801,922.00	\$ 229,962,040.98	
2.2.6 - SEGUROS	\$ 6,000,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 9,407,247.36	
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	\$ 1,680,000.00	\$ 92,551,460.00	\$ 9,689,939.40	
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	\$ 63,591,600.00	\$ 174,471,877.00	\$ 44,152,141.31	
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	\$ 5,040,000.00	\$ 4,961,000.00	\$ 2,627,620.80	
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,700,000.00	\$ 24,647,357.55	\$ 6,894,003.58	
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ 1,200,000.00	\$ 1,978,040.00	\$ 281,100.00	
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 500,000.00	\$ 990,000.00	\$ 212,756.36	
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ -	\$ 302,800.00	\$ -	
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ -	
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	\$ 12,000,000.00	\$ 12,150,000.00	\$ 149,822.40	
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	\$ -	\$ -	\$ -	
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	\$ -	\$ 8,026,517.55	\$ 6,250,324.82	
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 66,176,135.00	\$ 923,049.58	
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 65,688,730.00	\$ 510,258.42	
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	\$ 489,405.00	\$ 412,791.16	
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	\$ -	\$ -	\$ -	
2.7 - OBRAS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ -	
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	\$ -	\$ -	\$ -	
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA	\$ -	\$ -	\$ -	
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	
2.9 - GASTOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	
Total Gastos	\$ 1,416,929,560.00	\$ 1,416,929,560.00	\$ 721,673,234.03	
4 - APLICACIONES FINANCIERAS				
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS				
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES				
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS				
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES				
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES				
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS				
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS				
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1,416,929,560.00	\$ 1,416,929,560.00	\$ 721,673,234.03	

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

LIC. RAFAEL MELO SANCHEZ
DIRECTOR INTERINO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.



Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.